



# Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250

Villa Urquiza

C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

ORDENANZA N°

0260 CDVU2024

VILLA URQUIZA,

20 SEP. 2024

## VISTO:

Que es necesario preservar el haber y mantener la capacidad adquisitiva de los haberes de funcionarios elegidos en cada elección, sean éstos, Presidente Municipal, Vice Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejales y Secretario del mismo órgano deliberativo, y;

## CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto por el Régimen de Municipios de la Provincia de Entre Ríos (Ley Provincial 10027 y su modif. Ley 10082), los haberes del Presidente Municipal, del Vice Presidente Municipal, Secretario del Concejo Deliberante y las dietas de los Concejales se deben fijar por el Honorable Concejo Deliberante;

Que en relación al Presidente Municipal dicha función obliga a realizar erogaciones de diversa índole, entre otros: viajes, viáticos por los mismos, la no percepción de horas extras ni antigüedad en el cargo, numerosas actividades fuera de la oficina del gobierno municipal en diversos horarios, participación de eventos protocolares y extra protocolares, etc. gastos estos que supone la investidura que detenta el máximo representante del municipio; consecuentemente, dichos gastos implican mayores erogaciones en relación con los que demanda el resto de los cargos oficiales;

Que en relación al Vice Presidente Municipal su doble función implica por un lado la representación del Departamento Ejecutivo Municipal en ausencia del presidente municipal o representando al mismo en reuniones, actos protocolares y extra protocolares, etc. y por otro lado; Presidente del Honorable Concejo Deliberante, con las funciones propias del mismo, como representar al cuerpo, convocar a los miembros del concejo a las reuniones, dirigir las mismas, reuniones con empleados municipales, vecinos, representantes de diversos organismos públicos y privados, representantes de ONG, clubes, organismos nacionales provinciales y municipales y demás asuntos, así como funciones administrativas y jurisdiccionales del mismo, entre otras funciones y, especialmente la responsabilidad del funcionamiento de todo el órgano deliberativo dado que dicho cuerpo no cuenta con empleados ni funcionarios, careciendo de estructura orgánica;

Que, en lo que respecta a la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante solo era requerida para cumplir horarios en los establecidos para el funcionamiento del cuerpo y en la actualidad y en vista al futuro las funciones se han multiplicado conforme se detalla en el párrafo precedente;

Que, se ha dispuesto el desempeño de horario no solo de lunes a viernes en el horario habitual para mantener abierta la mesa de entradas del cuerpo, sino también se ha encomendado la conducción y dedicación de los asuntos entrados y aquellos relativos al Honorable Concejo Deliberante, disposición, trabajo y atención en comisiones, y traslados lo cual requiere una dedicación full time, que se extiende más allá del horario de trabajo establecido. Así mismo, debiendo permanecer o estar presente para responder a las



# Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250

Villa Urquiza

C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

constantes exigencias de los asuntos de competencia del cuerpo legislativo y de la Presidencia para lo que resulta imprescindible su presencia y poder de decisión en todo momento, incluyendo días y horas no laborables.-

Que, en relación a los concejales, se torna necesario destacar y valorar la labor de los representantes de los vecinos de Villa Urquiza que cumplen fehacientemente con cada una de sus obligaciones, demostrando un fuerte sentido de la responsabilidad, lealtad y compromiso con su ciudad, prestando colaboración inmediata, resolución rápida de problemas, y representación directa de los vecinos.-

Que, por último, se destaca que el cuerpo deliberativo, acompaña permanentemente las actividades propuestas por los distintos trabajos de gestión, por lo que es necesario la consideración expuesta en los párrafos precedentes de la presente;

Que por todo ello y las facultades de la ley N° 10.027 y su modificatoria de ley N° 10.082;

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

**ARTÍCULO 1°:** Determinese la creación del Adicional por Responsabilidad Funcional que percibirá el Presidente Municipal en un 30 % (treinta por ciento) del sueldo básico fijado para el mismo, conforme las consideraciones precedentes.-

**ARTÍCULO 2°:** Fíjese la remuneración de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Villa Urquiza en el equivalente al 70% (setenta por ciento) del haber básico que percibe el Presidente Municipal más el 20 % de su propio haber, en carácter de Responsabilidad Funcional.-


**ARTÍCULO 3°:** Fíjese la remuneración de la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Villa Urquiza en el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del haber básico que percibe el Vice Presidente Municipal más el 20 % de su propio haber, en carácter de Responsabilidad Funcional.-

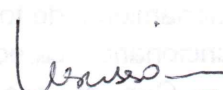
**ARTÍCULO 4°:** Fíjese la remuneración de los Concejales de Villa Urquiza en el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del haber básico que percibe el Vice Presidente Municipal más el 20 % de su propio haber, en carácter de Responsabilidad Funcional.-

**ARTÍCULO 5°:** Readecuense las partidas presupuestarias necesarias a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese, comuníquese y en su día archívese.-

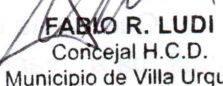
  
**GISELA E. CIAN**  
Concejal H.C.D.  
Municipio de Villa Urquiza

  
**ANIBAL D. PAKUSZYNSKI**  
Concejal H.C.D.  
Municipio de Villa Urquiza

  
**WALKIRIA M. BRESSAN**  
Presidente H. Concejo Deliberante  
Municipio de Villa Urquiza

  
**OSCAR D. SCHUMACHER**  
Concejal H.C.D.  
Municipio de Villa Urquiza

  
**YAMINA R. CORONEL**  
Concejal H.C.D.  
Municipio de Villa Urquiza

  
**FABIO R. LUDI**  
Concejal H.C.D.  
Municipio de Villa Urquiza

  
**DANIELA F. GASTIAZORO**  
Concejal H.C.D.  
Municipio de Villa Urquiza

  
**EDUARDO R. MINCHIOTTI**  
Concejal H.C.D.  
Municipio de Villa Urquiza

  
**Daniela A. Schroeder**  
Secretaria H.C.D.  
Municipio de Villa Urquiza